

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-009-2016

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de julio de 2016, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. , CONSAA-UAIP-009-2016. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI [REDACTED] en la cual solicita: Acuerdos del CONSAA para el establecimiento del precio del azúcar para el mercado interno. Desde la creación de la institución, hasta el año 2015. Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA
OFICIAL DE INFORMACION
CONSAA
EL SALVADOR, C.A.